

**DECLARACIÓN DE TRAMITACIÓN URGENTE DEL EXPEDIENTE GAP P-PN-2023-03-01
DE SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO NO URGENTE EN EL SERVICIO CANTABRO DE SALUD
PARA LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA**

Visto el expediente **GAP P-PN-2023-03-01** tramitado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23 de septiembre de 2023 se emite Pliego de Prescripciones Técnicas para el SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO NO URGENTE EN EL SERVICIO CANTABRO DE SALUD PARA LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA.

Segundo. En fecha 18 de septiembre de 2023 se recibe Resolución nº 1122/2023 de fecha 7 de septiembre de 2023 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES en relación al Recurso nº 853/2023 C.A. Cantabria 37/2023_ interpuesto por D. Isaías Rodríguez Campos, en representación de la mercantil SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN, S.L., contra la exclusión de la oferta presentada por ésta del procedimiento de licitación para la contratación del "servicio de transporte sanitario terrestre en el Servicio Cántabro de Salud" (lote 2), convocado por el Servicio Cántabro de Salud de la Comunidad Autónoma de Cantabria, expediente SCS GAP 2022/27. El citado Tribunal en sesión celebrada en el día de la fecha ACUERDA desestimar el recurso interpuesto contra la exclusión de la oferta presentada por la mercantil y levantar la suspensión del procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la LCSP.

Tercero. En fecha 25 de septiembre de 2023 se emite por el órgano de contratación resolución mediante la que se declara desierta la licitación del Lote 2 - Transporte Sanitario No Urgente (TSNU) del procedimiento abierto GAP 2022/27 Servicio de transporte sanitario terrestre en el Servicio Cántabro de Salud por incumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas en los pliegos, por parte de la empresa participante en la licitación.

Cuarto. La Segunda Prórroga del Servicio de Transporte Sanitario en la Comunidad Autónoma de Cantabria (GAP 2016.2.10.04.03.0014) expediente GAP 2022/26 se encuentra dentro de un plazo de ejecución de doce meses a contar desde el 10 de febrero de 2023 y hasta el 09 de febrero de 2024.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO. Corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, en su condición de órgano de contratación, acordar la declaración de tramitación urgente de los procedimientos de contratación administrativa, al amparo de la Resolución de Delegación de Competencias del Servicio Cántabro de Salud de 15 de octubre de 2015.

SEGUNDO. Resulta de aplicación al expediente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).



Asimismo, resultan de aplicación el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y modificado a través del Real Decreto 716/2019, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Decreto 12/2002, de 21 febrero por el que se regula el régimen de contratación del Servicio Cántabro de Salud.

TERCERO. Según lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. El aseguramiento del servicio de transporte sanitario no urgente para los pacientes y usuarios del Servicio Cántabro de Salud es esencial dentro de la Cartera Común Suplementaria de la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud, según determina el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, considerado en relación con el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

CUARTO. El procedimiento de tramitación urgente del expediente supondrá el establecimiento de los plazos establecidos en el artículo 137 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP.

Por tanto, atendiendo a lo anteriormente expuesto

RESUELVO

Primero. Declarar la TRAMITACIÓN URGENTE del procedimiento administrativo referido al **EXPEDIENTE GAP P-PN-2023-03-01** DE SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO NO URGENTE EN EL SERVICIO CANTABRO DE SALUD PARA LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA de conformidad con el artículo 137 de la LCSP.

A la fecha de la firma electrónica.

La dirección gerencia de la Gerencia de Atención Primaria

P.D. (Resolución 07/10/2015, BOC nº201 de 20/10/2015)

p.v. El director médico de la Gerencia de Atención Primaria

